

Río Gallegos, 13 de octubre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 05311-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la primera cuota de Incentivos a Docentes Investigadores, año 2004, período enero-abril;

Que por Decreto Nacional N° 2427-93, se estableció un incentivo a docentes de Universidades Nacionales que participen en proyectos de Investigación cuyo objeto, es aumentar la participación de docentes en dicha tarea a nivel nacional;

Que oportunamente fueron presentadas ante la Secretaría de Educación Superior, Programa de Incentivos, las solicitudes del citado beneficio con los requisitos que establece el decreto indicado precedentemente;

Que previo análisis de las presentaciones realizadas por el área Programas de Incentivos, dependientes de la Secretaría de Educación Superior, se efectuó la liquidación del pago de la primera cuota correspondiente al período enero-abril del año 2004, debiéndose abonar a los docentes autorizados;

Que a fojas 6 de las presentes actuaciones obra Nota de la Secretaría de Ciencia y Tecnología mediante la cual informa que se debe excluir temporariamente del presente pago a la docente Alicia GARCÍA, fundamentando dicho pedido en que se ha registrado un pago excedente en la primera y segunda cuota del año 2002, por lo que se debe efectuar una compensación por los importes mal liquidados, dejándose establecido que el saldo resultante de la misma será liquidado oportunamente,

Que asimismo corresponde la exclusión de los docentes Maria Inés MUNIZ y Víctor UTRILLA de acuerdo a lo normado en el art. 29 inciso d) del Manual de Procedimientos que establece *"Que cada integrante incluido el director, participe en o dirija como máximo dos (2) proyectos, excepto en el caso de que esta último participe en el régimen de incentivos Especiales a que se refiere el Capítulo 2 del Título III"*;

Que a fojas 7 de las presentes actuaciones obra nota de la Secretaria de Ciencia y Tecnología mediante la cual manifiesta que se debe excluir temporalmente a los docentes Zulma Isabel LIZARRALDE, Rubén Oscar ZARATE, Eduardo MACDONALD y Larry Denis ANDRADE del listado de pago oportunamente autorizado y en cumplimiento de la Resolución N° 116/98 que establece que "las autoridades de la Universidad que satisfagan los requisitos del Programa de Incentivos podrán participar en el mismo con un nivel 3 o 2 (simple o semiexclusivo) de acuerdo a su dedicación a la docencia e investigación registradas en su plan de actividades. La participación en el nivel 2 semiexclusivo deberá ser expresamente autorizada por el Consejo Superior a petición fundada de los Decanos o el Rector de acuerdo al ámbito de desempeño del postulante al incentivo";

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el pago de la primera cuota enero-abril del año 2004, de los incentivos a docentes investigadores según el siguiente detalle:

Unidad Académica Río Gallegos:

ABALOS, Noemí Elizabeth.....	\$ 371,20
ACCONCIA, María Laura.....	\$1.276,00
AGUERO, Alicia Catalina.....	\$ 928,00
ALBRIEU, Carlos Arturo.....	\$1.276,00
ÁLVAREZ, Pamela Beatriz.....	\$ 371,20
ARIAS, Patricia Susana.....	\$1.276,00
ARPES, Marcela Mónica.....	\$ 928,00
ARTESI, Liliana Inés.....	\$ 957,00
ATIENZA, Alicia Margarita.....	\$ 928,00
BELARDI, Juan Bautista.....	\$1.508,00
BERGERO, Iris Ana.....	\$ 928,00
BONA, Edith Aixa.....	\$ 928,00
BUSTAMANTE, Herna América	\$ 371,20
CÁCERES, Alicia Pompeya.....	\$1.508,00
DEL PINO, Mirta Antonia.....	\$ 928,00
DRAGUI, Daniel.....	\$ 928,00
ERCOLANO, Bettina.....	\$1.276,00
ESNAOLA, Graciela Alicia.....	\$ 754,00
FERNÁNDEZ, Alfredo Oscar.....	\$1.276,00
FERRARI, Silvia Noemí.....	\$1.276,00
FRANZANTE, Blanca Aurelia.....	\$1.276,00
GIANOTTI, José Alberto.....	\$1.276,00
GINESTAR, Claudia.....	\$ 928,00
HAGGI, Ernesto Sergio.....	\$1.508,00
IVANISEVICH, María Laura.....	\$ 371,20
JAREMCHUCK Oscar Daniel.....	\$ 696,00
LAGUIA, Daniel Oscar.....	\$ 928,00
LANGONI, Mónica Elvira.....	\$ 371,20
LUQUE, Elida Irene.....	\$ 603,20
MANSILLA, Claudia Leonor.....	\$ 278,40
MARTINEZ, Susana.....	\$ 510,40
MARTINEZ LLANEZA, Daniel Jorge.....	\$ 696,00
MASCO, Elsa de las Mercedes.....	\$1.276,00
MAZZONI, Elizabeth.....	\$1.508,00
MILICIC, Beatriz Estela.....	\$1.508,00
MUÑOZ, Nelly Cristina.....	\$1.276,00
OJEDA, Sara Hayde.....	\$ 928,00
PAJARES, Adriana Mabel.....	\$1.508,00
RICAUD, Nora.....	\$1.508,00
RUIZ José Luis.....	\$ 371,20
RUIZ, Juan Domingo.....	\$1.508,00
SALDIVIA, Fabiana Lidia.....	\$ 928,00
SCHINELLI, Daniel Alberto.....	\$1.276,00
SERVATO, Patricia Olga.....	\$2.320,00
SOFIA ALBERT Anibal Osiris.....	\$ 928,00
VAGCA, Carlos Alberto.....	\$1.508,00

VANOLI, Verónica Laura.....	\$ 928,00
VAZQUEZ, Miriam Liliana.....	\$1.276,00
VILABOA, Juan Ramón.....	\$1.508,00

Unidad Académica Caleta Olivia:

ARANCIAGA, Agustín Ignacio.....	\$1.276,00
CICCIARI, Maria Rosa	\$1.276,00
DE SAN PEDRO Maria Eugenia.....	\$ 928,00
FRERE Esteban.....	\$2.320,00
GALARETTO, Martha Helena.....	\$1.508,00
GANDINI, Patricia Alejandra.....	\$2.320,00
IBARROULE, Ana María	\$ 928,00
LASSO, Marta Graciela.....	\$ 928,00
PANDOLFI, Daniel Raúl.....	\$1.508,00
PRADO, Mariano.....	\$1.276,00
RICHARD, Aída del Carmen.....	\$1.276,00
ROMERO, Julio Cesar.....	\$1.276,00
SALAZAR, Alberto Nicolás.....	\$ 928,00
SAMPAOLI, Patricia.....	\$ 928,00
TAPIA Isidora.....	\$ 371,20
TRAVAINI, Alejandro.....	\$2.320,00
VILLAGRA, Norma Andrea.....	\$ 928,00
ZAPATA, Sonia Cristina.....	\$1.276,00

Unidad Académica Río Turbio:

CHRISTIANSEN, Rodolfo.....	\$ 928,00
FETTE, Enrique.....	\$ 150,80
OYARZUN VERA, Marcos.....	\$ 928,00
SCATTURICE, Luis Alfonso.....	\$ 208,80
STESSENS, Dolly Esther.....	\$ 928,00

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería previa intervención de su similar Dirección General de Administración, a abonar las sumas mencionadas en el artículo anterior, las que deberán afectarse a Fuente de Financiamiento:1.6.- Fondos del Tesoro Nacional - Finalidad: 3 - Servicios Sociales - Función: 5 - Ciencia y Técnica - Programa: 20 - Investigación - Actividad: 7 - Incentivos Fondos Reintegrables - Inciso:

5.1.6. Transferencias para financ. act. científicas o académicas \$34.431,22

Actividad: 1 - Incentivos a los docentes investigadores - Inciso:

5.1.6. Transferencias para financ. act. científicas o académicas \$14.569,60

Fuente de Financiamiento:1.1.-Tesoro Nacional - Finalidad: 3 - Servicios Sociales - Función: 5 - Ciencia y Técnica - Programa: 20 - Investigación - Actividad: 1 - Incentivos a los docentes investigadores - Inciso:

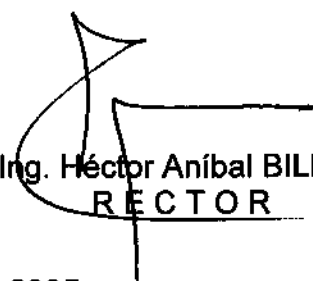
5.1.6. Transferencias para financ. act. científicas o académicas \$29.212,18

Presupuesto 2005.-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Ciencia y Tecnología, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, Unidades Académicas, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-



Ing. Rafael OLIVA
Secretario de Ciencia y Tecnología



Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° 719

-2005.-

c.m.